TRAZABILIDAD	Antecedente 2017-GC-012 ANT IP-2017-00426
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PRF-2019-00072
CUN SIREF	AN-80763-2017-29589 AC-80763-2018-26284
ENTIDAD AFECTADA:	DISTRITO DE BUENAVENTURA Nit. No. 890.399.045-3
CUANTÍA DE DAÑO	SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 78.585.000)
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	CONSTRUCTORA CRP identificada con el Nit. No. 890.313.269, representada legalmente por CESAR RUIZ PEREA, Contratista en el Contrato No. 133061 de 2013. JULIO CESAR DIAZ CUERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.489.601, Secretario de Infraestructura del Distrito de Buenaventura para la época de los hechos. UNIÓN TEMPORAL BOULEVARD DE BUENAVENTURA, identificada con el Nit. No. 900.748.452-1, representada legalmente por HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula No. 16.715.628, Interventor del Contrato de Obra No. 133041 de 2013, mediante el Contrato de Interventoría No. 141226 del 11 de julio de 2014, conformada por: 1. Diconsultoria S.A., identificada con el Nit. No. 800.003.776-3, representada legalmente por HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.715.628. 2. Carlos Alfredo Valencia Pardo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.691.511, Carlos Alfredo Valencia Pardo S.A.S, identificado con el Nit.: 901.420.994-6. BARTOLO VALENCIA RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.469.636 de Buenaventura, representante legal del Distrito de Buenaventura, ordenador del gasto, Contratante en el Contrato de Obra No. 133041 del 16 de diciembre de 2013.
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificada con el Nit. No. 860.524.654-6, Póliza de Cumplimiento de Entidades Estatales No. 430-47-994000022361 Anexo 3, amparos: Cumplimiento desde el 16 de enero de 2014 hasta el 22 de junio de 2015, Valor asegurado. $ 976.276.819,30; Anticipo desde el 16 de enero de 2014 hasta el 22 de junio de 2015, Valor asegurado. $ 1.952.553.638,60 y Estabilidad y calidad de la obra desde el 16 de enero de 2014, hasta el 16 de enero de 2019 Valor asegurado $ 1.952.553.638,60; pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización desde el 16 de enero de 2014 al 22 de febrero de 2018 valor asegurado $1.952.000.000. LA PREVISORA SEGUROS, identificada con el Nit.: 860.002.400-2,

	• Póliza Global Sector Oficial No. 3000010, expedida el 25 de enero de 2013, con vigencia desde el 23 de enero de 2013 hasta el 23 de enero de 2014, tomador, afianzado y asegurado es el Municipio de Buenaventura, por valor asegurado de $ 100.000.000, amparo Cobertura Global de Manejo. • Póliza Global Sector Oficial No. 3000003, expedida el 29 de octubre de 2013, con vigencia desde el 24 de octubre de 2013 hasta el 24 de octubre de 2014, tomador, afianzado y asegurado es el Municipio de Buenaventura, por valor asegurado de $ 100.000.000, amparo Cobertura Global de Manejo. • Póliza Global Sector Oficial No. 931653, expedida el 08 de enero de 2014, con vigencia desde el 23 de enero de 2014 hasta el 23 de enero de 2015, tomador, afianzado y asegurado es el Municipio de Buenaventura, por valor asegurado de $ 100.000.000, amparo Cobertura Global de Manejo. • Póliza Global Sector Oficial No. 3000010 - Renovación, expedida el 27 de enero de 2015, con vigencia desde el 23 de enero de 2015 hasta el 23 de enero de 2016, tomador, afianzado y asegurado es el Municipio de Buenaventura, por valor asegurado de $ 100.000.000, amparo Cobertura Global de Manejo.
DIRECTIVO PONENTE	MARYORY PAREDES RUIZ

ASUNTO

Procede la suscrita Contralor Provincial Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República a decidir sobre la solicitud de pruebas de argumentos de defensa y se reconoce personería para actuar en el trámite del presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal, que se adelanta por el manejo irregular de recursos públicos en el Distrito Especial de Buenaventura.

CONSIDERACIONES

Mediante auto No. 618 del 30 de septiembre de 2019, se dio inicio al presente Proceso de Responsabilidad Fiscal, que se adelanta por el manejo irregular de recursos públicos en el Distrito Especial de Buenaventura por el deterioro de 73 bolardos incluidos en el objeto del Contrato de Obra No. 133041 del 16 de diciembre de 2013.

DEL RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA PARA ACTUAR

JOSE IVAN BONILLA PEREZ, en su calidad de representante legal de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, identificada con el Nit. No. 860.524.654-6, mediante Escritura Pública No. 521 de fecha 31 de marzo de 2023 confirió poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, al profesional CARLOS ANDRES BARBOSA BONILLA, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 1019024615 de Bogotá D.C., titular de la tarjeta profesional 255450 del Consejo Superior de la Judicatura,

para que, en calidad de apoderado, represente en el proceso de responsabilidad fiscal de acuerdo con el poder remitido[1].

Por estar conferido conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso el poder allegado, mediante la presente providencia se ordenará reconocer personería a CARLOS ANDRES BARBOSA BONILLA, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 1019024615 de Bogotá D.C., titular de la tarjeta profesional 255450 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado de confianza de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, identificada con el Nit. No. 860.524.654-6, vinculado a la presente actuación en calidad de tercero civilmente responsable.

DE LAS DECISION SOBRE LAS SOLICITUDES PROBATORIAS

Una vez se reunieron los requisitos del artículo 48 de la Ley 610 de 2000, mediante Auto No. 515 del 29 de agosto de 2024, se profirió auto de imputación de responsabilidad fiscal, el cual fue notificado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la precitada Ley. Las partes presentaron argumentos de defensa, a través de sus apoderados de oficio Bartolo Valencia Ramos[2] y Carlos Alfredo Valencia Pardo S.A.[3] y a través de sus apoderados de confianza DICONSULTORIA S.A.S.[4], Compañía aseguradora Solidaria de Colombia S.A.[5] y Compañía de Seguros La Previsora S.A.[6].

En los escritos que contiene los Argumentos de Defensa de los imputados Bartolo Valencia Ramos[7], DICONSULTORIA S.A.S.[8] como el de los terceros civilmente responsables Compañía aseguradora Solidaria de Colombia S.A.[9] y Compañía de Seguros La Previsora S.A.[10], allegan pruebas documentales, las cuales a consideración del Despacho es procedente incorporarlas al Proceso:

- Compañía aseguradora Solidaria de Colombia S.A.[11]:
  - Caratula de la póliza 430-47-994000022361
  - El condicionado general de la póliza 430-47-994000022361

- Compañía aseguradora La Previsora S.A.[12]:
  1. DOCUMENTALES

[1] 20240913_ARGUMENTOS DE DEFENSA TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE ASEGURADORA SOLIDARIA_PRF-2019-00072_2024ER0205190
[2] 20240916_ARGUMENTOS DE DEFENSA AO BARTOLO VALENCIA_PRF-2019-00072_2024ER0206746
[3] 20240911_Argumentos de defensa PRF-2019-00072 AO CARLOS ALFREDO VALENCIA PARDO SAS_2024ER0202161
[4] 20240913_DESCARGOS DICONSULTORIA SAS_PRF-2019-00072_2024ER0205262
[5] 20240913_ARGUMENTOS DE DEFENSA TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE ASEGURADORA SOLIDARIA_PRF-2019-00072_2024ER0205190
[6] 20240913_DESCARGO TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE LA PREVISORA_PRF-2019-00072_2024ER0205459
[7] 20240916_ARGUMENTOS DE DEFENSA AO BARTOLO VALENCIA_PRF-2019-00072_2024ER0206746
[8] 20240913_DESCARGOS DICONSULTORIA SAS_PRF-2019-00072_2024ER0205262
[9] 20240913_ARGUMENTOS DE DEFENSA TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE ASEGURADORA SOLIDARIA_PRF-2019-00072_2024ER0205190
[10] 20240913_DESCARGO TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE LA PREVISORA_PRF-2019-00072_2024ER0205459
[11] 20240913_ARGUMENTOS DE DEFENSA TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE ASEGURADORA SOLIDARIA_PRF-2019-00072_2024ER0205190
[12] 20240913_DESCARGO TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE LA PREVISORA_PRF-2019-00072_2024ER0205459

1.1 Copia de la póliza de manejo global a favor de entidades estatales No. 3000010-certificados 0, 1 y 2, con su respectivo condicionado general.
1.2. Certificación emitida por la Dra. Liliana Cepeda Piraguta, con fecha del 9 de mayo del 2024, en la que se certifica las condiciones de la Póliza 3000010-certificados 0, 1 y 2, así como el agotamiento del valor asegurado para el certificado 2 de la mentada póliza.

- El Apoderado de oficio del imputado Bartolo Valencia Ramos, anexa la Resolución administrativa motivada con la que el Contralor General de la República delego la competencia para el conocimiento de indagación preliminar, e inicio del proceso de responsabilidad fiscal a la gerencia departamental del valle del cauca, en los asuntos relacionados con el presupuesto del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.

De otra parte, el Apoderado de confianza de DICONSULTORIA S.A.S., solicita se decrete como prueba:

- Oficiar a la Secretaría de Infraestructura Vial y Secretaría de Planeación de Buenaventura que entregue la geometría, refuerzo y demás especificaciones técnicas del bolardo entregadas al contratista y a la interventoría; y así mismo cualquier información relacionada con los diseños y/o estudios previos del Contrato de Obra No. 133041 de 2013.

Respecto a la solicitud probatoria de DICONSULTORIA S.A.S, el Ente de Control desde la ejecución de la Auditoría, el desarrollo de la Indagación Preliminar y durante el Proceso, se solicito por parte de los ingenieros que emitieron los informes técnicos respecto el suministro de los documentos que contenga lo enunciado en los Estudios Previos en el título SOPORTE TÉCNICO *Los soportes técnicos, se encuentran en el Anexo al proyecto corresponden a las actividades a realizar, cantidades de obra con las unidades de medida, por lo tanto los oferentes deben, con base en éstas, formular sus ofertas*. Lo manifestado por la Administración Distrital es que no contaban con esos documentos, hecho que fue corroborado por el Contratista en la versión libre rendida el 12 de abril de 2024[13] al manifestar "*Que en la Secretaria de Obras no hay registro de las especificaciones, no es de nuestro resorte, nosotros nos limitamos a ejecutar obras conforme a las descripciones entregadas según diseños.*"

Por lo anterior, se decreta la práctica de prueba documental de oficiar a las Secretarías de Infraestructura Vial y Secretaría de Planeación de Buenaventura, solicitando copia *de la geometría, refuerzo y demás especificaciones técnicas del bolardo entregadas al contratista y a la interventoría; y así mismo cualquier información relacionada con los diseños y/o estudios previos del Contrato de Obra No. 133041 de 2013*, la respuesta de la Entidad se incorporara al Proceso.

Teniendo en cuenta que la solicitud probatoria realizada y los documentos remitidos en los alegatos de defensa, son útiles y pertinentes en la presente investigación fiscal, se hace necesario decretar e incorporar para que sean tenidos como prueba en lo sucesivo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la suscrita Directiva Colegiada Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, de la Contraloría General de la República,

[13] 20240412_VERSION LIBRE CONSTRUCTORA CRP_PRF-2019-00072_2024ER0075258

RESUELVE

PRIMERO: **RECONOCER** personería al Abogado CARLOS ANDRES BARBOSA BONILLA, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 1019024615 de Bogotá D.C., titular de la tarjeta profesional 255450 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado de confianza de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, identificada con el Nit. No. 860.524.654-6, vinculado a la presente actuación en calidad de tercero civilmente responsable, de acuerdo al poder conferido.

SEGUNDO: **INCORPORAR** y tener como medio de prueba para el presente proceso ordinario de responsabilidad fiscal, los documentos aportados en sus escritos de defensa por los imputados y terceros civilmente responsables, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia:

1. Caratula de la Póliza 430-47-994000022361.
2. El condicionado general de la Póliza 430-47-994000022361.
3. Copia de la Póliza de Manejo Global a Favor de Entidades Estatales No. 3000010-certificados 0, 1 y 2, con su respectivo condicionado general.
4. Certificación emitida por la Compañía de Seguros La Previsora S.A, el 9 de mayo del 2024, donde refiere las condiciones de la Póliza 3000010-certificados 0, 1 y 2, así como el agotamiento del valor asegurado para el certificado 2 de la mentada póliza.
5. Resolución administrativa motivada con la que el Contralor General de la República delego la competencia para el conocimiento de indagación preliminar, e inicio del proceso de responsabilidad fiscal a la gerencia departamental del valle del cauca, en los asuntos relacionados con el presupuesto del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.

TERCERO: **DECRETAR** conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído y a solicitud del imputado DISCONSULTORIA S.A.S, la práctica de medio de prueba prueba documental: Oficiar a las Secretarías de Infraestructura Vial y Secretaría de Planeación del Distrito de Buenaventura, solicitando *copia de la geometría, refuerzo y demás especificaciones técnicas del bolardo entregadas al contratista y a la interventoría; y así mismo cualquier información relacionada con los diseños y/o estudios previos del Contrato de Obra No. 133041 de 2013.*

CUARTO: **NOTIFICAR** por estado el contenido del presente Auto de acuerdo a lo señalado en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, haciendo saber a los interesados que contra este no procede recurso alguno.

QUINTO: Contra el presente Auto no proceden recursos. Los presuntos responsables fiscales, sus apoderados y terceros vinculados al Proceso pueden solicitar copia de la presente providencia, enviar memoriales o las solicitudes que estimen pertinentes a través del

correo electrónico institucional **responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co**, citando el número del Proceso **PRF-2019-00072** y señalando que la Gerencia Departamental Valle del Cauca es la dependencia que tramita la actuación.

SEXTO: El presente Acto Administrativo y los documentos que hacen parte del Expediente, surtirán los trámites de Gestión Documental, Archivo Físico y Archivo Electrónico por parte del Profesional Sustanciador en la plataforma la que para efecto designe la Contraloría General de la Republica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARYORY PAREDES RUIZ
Contralor Provincial de Regalías
Directivo Ponente

Proyectó: LEYDI SANCHEZ SANCHEZ
PU Grupo de Responsabilidad Fiscal

Revisó: ADRIANA FRANCO LONDOÑO
Coordinadora Responsabilidad Fiscal

Aprobó: MARYORY PAREDES RUIZ
Contralor Provincial – Directivo Ponente